

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 4 de julio de 2023, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a la convalidación de la formación preventiva.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Analizada la documentación remitida, esta Comisión no puede proceder a realizar las convalidaciones solicitadas.

Destacamos lo siguiente:

1.- Se trata, en la mayoría, de los casos de sesiones formativas/informativas que no cumplirían con la Disposición Adicional Segunda del CEM, donde se establece: *“La formación recibida por las personas trabajadoras del sector del metal antes de la entrada en vigor de este convenio estatal, será equivalente a la regulada en el anexo II, siempre que aquella abarque los contenidos formativos y la duración de esta.”*

En este caso, ya se pronunció esta Comisión Paritaria en el Acta 33/18 en su punto 4.

Por último, recordar que en el espíritu redactivo que las partes negociadoras dieron a la Disposición Adicional Segunda, subyace el hecho de que la aglutinación de varias actividades formativas inconexas no tiene porqué sumar un módulo formativo de oficio del Anexo II punto C.

2.- En cuanto a los cursos de capacitación, estos no son objeto del CEM, esta problemática, aunque con distinto contenido, ya fue recogida en el Acta 4/18. El grueso de esta formación coincide con el contenido general de la prestación (formación ocupacional), más que con la normativa propia de Seguridad y Salud.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL